



EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1768 DE 2018 SE INFORMA QUE POR AUTO QUE DATA DEL 29 DE JUNIO DE 2021 EN EL PROCESO DISCIPLINARIO CON RADICADO Nro. 2019-0120 SE ADOPTÓ DECISIÓN QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA REZA:

PRIMERO: Abrir Investigación Disciplinaria dentro del Proceso Disciplinario **2019-0120** al profesional de la arquitectura **LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.298.600 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta de Matrícula No **A68132004-91298600**, al presuntamente incumplir el contrato de obra civil celebrado el 21 de enero de 2019.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído y practíquese lo siguiente:

- Reiterar oficiar a las Curadurías Urbanas de Bucaramanga, para que se sirvan informar si en su archivo reposa el trámite de licencia de construcción para el terreno identificado con matrícula 314-22700 ubicado en la vereda Tabacal parcelación las Margaritas lote No. 9 del municipio de los Santos- Santander. En caso afirmativo, remitir copias del expediente que incluya los formatos únicos nacionales de solicitudes de trámite, decisiones de fondo adoptadas, y/o las licencias de construcción otorgadas.
- Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos y el consecuente perfeccionamiento de la investigación Disciplinaria.

TERCERO: Escuchar en exposición libre y al profesional de la arquitectura **LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.298.600 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta de Matrícula No **A68132004-91298600**, la cual se despachará mediante video conferencia, para lo cual se libraré oficio comunicando la fecha y hora de la diligencia.

CUARTO: Notificar la Apertura de la presente Investigación a las a las profesionales de la arquitectura **LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.298.600 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta de Matrícula No **A68132004-91298600**, para que ejerzan los derechos de contradicción y de defensa, de conformidad con los artículos 24, 26 y 72 de la Ley 1768 de 2015.

QUINTO: Infórmese, así mismo, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1768 de 2015, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico de los investigados o de su defensor.

SEXTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto, se comisiona con amplias facultades a **LAURA MARÍA ROJAS AMADO**, Profesional Universitario Código 02 Grado 02 adscrito a la Subdirección Jurídica del CPNAA, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el desarrollo de la presente actuación, de conformidad con lo señalado por el parágrafo del artículo 21 de la Ley 1768 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, dentro del término de seis (6) meses, en atención a lo señalado por el artículo 68 de la norma en cita, la cual establece el procedimiento que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

SÉPTIMO: Contra este Auto no procede ningún recurso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN





Para notificar a las partes, se fija el presente edicto en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de tres días hábiles, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) hoy **ocho (08) de julio de 2021**. Conste.

GINETETH FORERO FORERO
Secretaría Común de la Sala

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy doce (12) de julio de 2021, siendo las 5:00 P.M. se desfija el presente edicto, que permaneció fijado en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de 3 días hábiles.

GINETETH FORERO FORERO
Secretaría Común de la Sala

